



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE
DENOMINA OISHI-SUSHI S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil quince, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **KELVYN JONNY CHAN FONG CHON QUI**, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **DARWIN HERNAN MALDONADO PILAY**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión chef y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA CLAUDIA SANDOVAL MACIAS**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIELLA PAOLA MICHILENA ROJAS**, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía



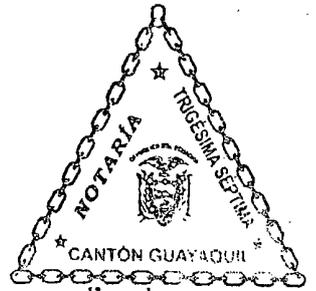
Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **KELVYN JONNY CHAN FONG CHON QUI**, divorciado, comerciante; **DARWIN HERNAN MALDONADO PILAY**, casado, chef; **MARIA CLAUDIA SANDOVAL MACIAS**, soltera, ejecutiva; **MARIELLA PAOLA MICHILENA ROJAS**, casada, ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OISHI-SUSHI S.A.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **OISHI-SUSHI S.A. ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer ~~sucursales~~ ^{representaciones} en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es: **A)** Se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la instalación y administración de restaurantes de todo tipo de comida nacional e internacional, bares, clubes vacacionales, de establecimientos alimenticios, paraderos turísticos con cualesquier tipo de especialidad culinaria; Podrá ser contratista en servicio de comidas como catering; Ofrecer sus servicios bajo el régimen de



concesión y ser abastecedora de eventos en cualquier entidad pública o privada; La compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversiones relacionadas con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KELVYN JONNY CHAN FONG CHON QUI, ha suscrito TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) El señor DARWIN HERNAN MALDONADO PILAY, ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; c) La señora MARIA CLAUDIA



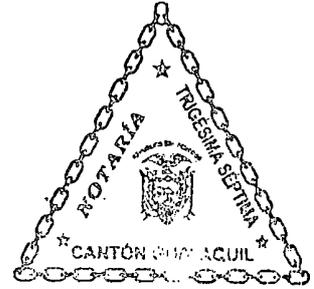
SANDOVAL MACIAS, ha suscrito TRESCIENTOS VEINTE acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; d) La señora MARIELLA PAOLA MICHILENA ROJAS ha suscrito TREINTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales



serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual



durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Presidente al señor KELVYN JONNY CHAN FONG CHON QUI y como Gerente General a la señora MARIA CLAUDIA SANDOVAL MACIAS. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan a la señora MARIA CLAUDIA SANDOVAL MACIAS para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092448717-6

APellidos y Nombres: MALDONADO PILAY DARWIN HERMAN
Lugar de Nacimiento: SANTA ELENA LA LIBERTAD
Fecha de Nacimiento: 1994-08-09
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Married Name: MARIELLA PAOLA RECHLENA ROJAS

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

V044194442

APellidos y Nombres del Padre: XXXXX XXXXX
APellidos y Nombres de la Madre: MALDONADO PILAY MARIA DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedicion: GUAYAQUIL 2013-08-24
Fecha de Expiracion: 2023-08-24

092448717

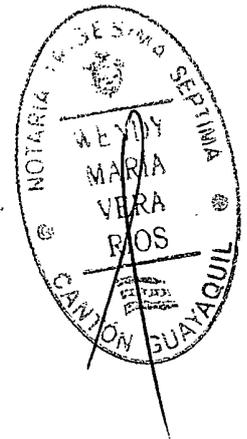
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

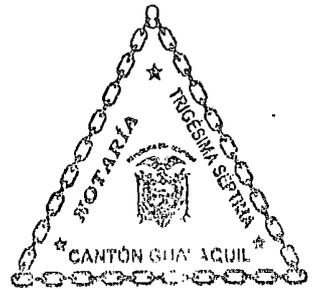
007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

007-0110 0924487176
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MALDONADO PILAY DARWIN HERMAN

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA LIBERTAD	
LA LIBERTAD		
CANTON	PARROQUIA	2
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091564036-1

APellidos y Nombres: MICHILENA ROJAS MARIELLA PAOLA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CAREO (CONCEPCION)
Fecha de Nacimiento: 1970-08-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Darwin Herman Maldonado Pilay

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V4343Y2242

APellidos y Nombres del Padre: MICHILENA SAQUERIZO JORGE EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: ROJAS ALVAREZ ALICIA CRESENCIA
Lugar y Fecha de Expedicion: GUAYAQUIL 2013-05-24
Fecha de Expiracion: 2023-05-24

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

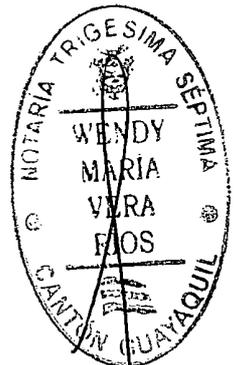
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0211 0915640361
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MICHILENA ROJAS MARIELLA PAOLA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA TARQUI
GUAYAQUIL 2
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 N°: 131023333-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANDOVAL MACIAS MARIA CLAUDIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2012-03-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-09

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANDOVAL CARMELO ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MACIAS GONIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2012-03-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-09

ESTADO CIVIL: Soltera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 WENDY MARIA VERA RIOS

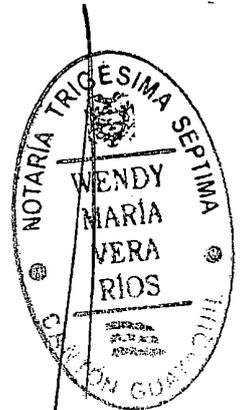
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052
052-0009 **1310233331**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANDOVAL MACIAS MARIA CLAUDIA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA 12 DE MARZO
 PORTOVIEJO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.385
FECHA DE REPERTORIO:21/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:16:15

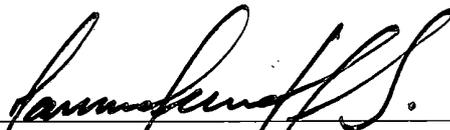
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **OISHI - SUSHI S.A.**, de fojas **38.445** a **38.467**, Registro Mercantil número **1.912**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **OISHI - SUSHI S.A.**, a favor de **MARIA CLAUDIA SANDOVAL MACIAS**, de fojas **16.985** a **16.987**, Registro de Nombramientos número **5.699**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **OISHI - SUSHI S.A.**, a favor de **KELVYN JONNY CHAN FONG CHON QUI**, de fojas **16.988** a **16.990**, Registro de Nombramientos número **5.700**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de mayo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1146656



Factura: 003-002-000008065



20150901037P04266



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P04266						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAN FONG CHON QUI KELVYN JONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303188088	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANDOVAL MACIAS MARIA CLAUDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310233331	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MALDONADO PILAY DARWIN HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924487176	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MICHILENA ROJAS MARIELLA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915640361	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000008066



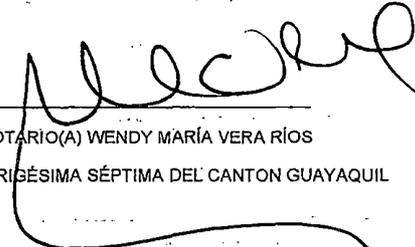
20150901037000630

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037000630

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANDOVAL MACIAS MARIA CLAUDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310233331
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OISHI-SUSHI S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		ALBATROS	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SL-9	5	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	meryclochang@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0981648100			
REFERENCIA UBICACIÓN:	Alado de Andrés Borbor		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	SANDOVAL MACIAS MARIA CLAUDIA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	131023331		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

27 MAY 2015

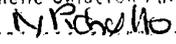
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Srta. Viviana Montalvan Ch.
C.R.B. C.V.E. VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
01 JUN 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 





corporación nacional de telecomunicaciones

Dirección VEINTIUNILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

Autorización SRI No.
Valida hasta

9999999999 20/12/2013
20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE AUZ MONTEDEOCA JESSICA FABIOLA	
DIRECCION CDLA. ALBATROS 0 MZ 5 SL 9 OFICINA 4	
BARRIO GUAYAQUIL	CIUDAD
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO CUENTA O TARJETA

PERIODO FACTURADO MAYO 2015
C.I./RUC 0916386188
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 42693388
FECHA DE VENCIMIENTO 25 - JUNIO - 2015

FACTURA No. 001-777-013829578
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 24/05/2015
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 60.55

CUPÓN NÚMERO

318728275

DETALLE DE RUBROS

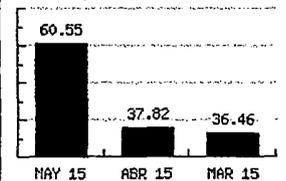
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	18m45s	0.45			
LLAMADA A PORTA AUTO	123m52s	17.96			
LLAMADA ALEGROPCS AUTO	116m45s	4.67			
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	152m12s	22.07			
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	60m36s	0.86			
PENSION BASICA-16/07/2013-19/07/2013	-	6.20			
SERVICIO CLIP-16/07/2013-19/07/2013	-	0.72			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
CONSUMO LOCAL	263m0s	2.63			
SUBTOTAL		54.06			
I.C.E (15%)		0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		6.49			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		60.55			
INTERES POR MORA		0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
TOTAL A PAGAR		60.55			

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 0916386188 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre. Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida. En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV. Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes. En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.

Consumo Histórico



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

Le casis

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.es

Fecha:

27/MAY/2015 15:53:53

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite:
SANDOVAL MARIA --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO ,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	124
--	-----